

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE
 LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
 EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO NO IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECLARATORIA.-

LA CUAL DERIVA DEL DECRETO No. 174 DE LA HONORABLE SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INCORPORA EL TERRENO DONDE SE CONSTRUYE "BEBELECHE" MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO AL REGIMEN DEL DOMINIO PUBLICO.

PAG. 2

ACUERDO.-

QUE CONTIENE LA APROBACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EFECTOS DEL CAMBIO TEMPORAL DE LA COMPETENCIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN SANTA MARIA DEL ORO, DGO.

PAG. 4

ACUERDO.-

QUE CONTIENE LA NUEVA ESTRUCTURA DE LAS SALAS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA COMPETENCIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTEGRACION DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS.

PAG. 6

AVISO.-

DE LIQUIDACION DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2009, DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA CORPORATIVA Y MERCANTIL, S.A. DE C.V.

PAG. 9

ESTADO FINANCIERO.-

CONSOLIDADO DE LA DIRECCION DE PENSIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2009.

PAG. 10

BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

TITULO.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA DE LA C. MIRNA YADIRA OLIVAS HERNANDEZ.

PAG. 11

FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, dando cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto No. 174 publicado en el Periódico Oficial No. 32, de fecha domingo 19 de octubre de 2008 en ejercicio de las facultades que me confiere tal Decreto, tengo a bien expedir la siguiente **DECLARATORIA** la cual deriva del Decreto No. 174 de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Durango, en virtud de la cual se incorpora el terreno donde se construye "Bebeleche", Museo Interactivo de Durango, al Régimen del Dominio Público en base a lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fecha del 25 de abril de 2007, la LXIII Legislatura tuvo a bien aprobar el Decreto número 366, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado número 41, de fecha 24 de mayo de 2007, por el cual se autorizo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para enajenar a título gratuito, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, una superficie de 4-75-42.50 hectáreas para la construcción del "Bebeleche", Museo Interactivo de Durango.

La autorización legislativa a la que alude el considerando que antecede, contiene dos artículos permanentes, de las cuales, en el primero se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para enajenar a título gratuito a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, una superficie de 4-75-42.50 señalando además las medidas y colindancias y en el segundo de los artículos, se establece la denominada Cláusula de Reversión, consistente en que si el bien donado no se utilizare por la donataria para el fin señalado en el propio Decreto en un plazo de dos años o se diere el inmueble un destino tanto el bien como sus mejoras se revertirían a favor del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Mediante Decreto No. 174 de la LXIV Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 32 con fecha de 19 de octubre de 2008, se reformo y adicionó el Decreto número 366 mencionado en el punto anterior, estableciéndose en el artículo cuatro transitorio, que el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, expedirá la declaratoria de incorporación del bien donado al Régimen de Bienes del Dominio Público, dentro de los treinta días siguientes a la inscripción al Decreto en el Registro Público de la Propiedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir la siguiente:

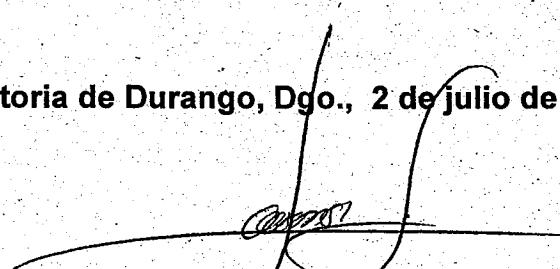
DECLATORIA

ÚNICO: Se declara incorporación al Régimen de Bienes del Dominio Público el terreno con una superficie de 4-75-42.50 hectáreas, ubicado dentro de la fracción segregada del predio "La China", situado a inmediaciones y al poniente de esta Ciudad, precisado en el Decreto No 174 de la LXIV Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 32 con fecha de 19 de octubre de 2008, en donde se construye el "Bebeleche", Museo Interactivo de Durango.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., 2 de julio de 2009


Dr. Francisco Gerardo Fournier Drew

Director General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Durango

EL SUSCRITO LICENCIADO **JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

C E R T I F I C A:

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA (15) QUINCE DE JULIO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, SE DIO CUENTA A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON LA PROPUESTA DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA EFECTOS DE CAMBIO TEMPORAL DE LA COMPETENCIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción XLI y 75 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y toda vez que del acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura número 003/2009, se desprende que ya se han demolido las instalaciones de la cárcel distrital en dicha ciudad y se ha trasladado temporalmente a los reos sujetos a prisión a la cárcel municipal de Ocampo, Durango, se aprobó por unanimidad de los Magistrados presentes en la sesión el decreto del cambio de la competencia judicial del Juzgado de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Santa María del Oro, Durango, en materia penal, por lo que se trasladará temporalmente la competencia para conocer y resolver en dicha materia por el tiempo que dure la imposibilidad material de reclusión de procesados en dicha población a los juzgados especializados en materia penal con residencia en Gómez

Palacio, Durango, que prorrogan su competencia territorial a aquellos asuntos suscitados y que se susciten en los municipios del Décimo Segundo Distrito, que comprende los municipios de Santa María del Oro, Indé, Ocampo, San Bernardo e Hidalgo, del Estado de Durango, durante el tiempo referido. Los procesos que a la fecha de aprobación de este acuerdo estén en curso ante el Juzgado de Santa María del Oro, también deberán remitirse para su prosecución a los juzgados especializados en materia penal con sede en Gómez Palacio, Durango, turnándose a través de la oficialía de partes respectiva con todas las consecuencias que le son inherentes. La temporalidad decretada dejará de surtir efectos en cuanto a los cambios de competencia resueltos, cuando cese el impedimento antes citado y se dicte nuevo acuerdo. El Juzgado de Primera Instancia con residencia en Santa María del Oro, continúa la competencia en materia civil, familiar y mercantil; dentro de los límites territoriales que actualmente se señalan para el Distrito Décimo Segundo, lo anterior, con efectos a partir del día quince de julio del año en curso, por lo que se ordena se tomen las medidas necesarias para la instrumentación de este Acuerdo. -----

SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO, A LOS (16) DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA

EL SUSCRITO LICENCIADO **JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA**,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

C E R T I F I C A:

QUE CON MOTIVO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 02 DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO DONDE SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; EL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA (06) SEIS DE JULIO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, ACORDÓ CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LA NUEVA ESTRUCTURA DE LAS SALAS DE SEGUNDA INSTANCIA Y LA COMPETENCIA DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS, TOMÁNDOSE EL ACUERDO QUE SE TRANSCRIBE EN SU PARTE CONDUCENTE:

“...Por lo que con fundamento en los artículos 3, 5 fracción II, 8, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se toma el siguiente acuerdo:

Se crea una Sala Colegiada Penal especializada para el Nuevo Sistema de Justicia Penal, así como una Sala Colegiada Penal que conocerá del nuevo sistema y al actual, junto con la Sala Penal Colegiada existente, una nueva Sala Colegiada Mixta con sede en Gómez Palacio, Durango, por lo que el funcionamiento y organización de las Salas del H. Tribunal Superior de Justicia será de la siguiente manera:

*En el Primer Distrito Judicial con sede en la capital, funcionará una Sala Civil Colegiada; dos Salas Civiles Unitarias; una Sala Penal Colegiada A, que conocerá de las apelaciones colegiadas del actual sistema penal, y conforme se vaya agotando el sistema tradicional conocerá del nuevo sistema de justicia penal; una Sala Penal Colegiada B, que conocerá de de los recursos de su competencia del nuevo sistema de Justicia Penal y funcionará además con tres salas unitarias penales integradas por los mismos magistrados que conocerán del sistema tradicional y del nuevo sistema de justicia penal; una Sala Penal Colegiada C, que conocerá de de los recursos de su competencia del nuevo sistema de Justicia Penal y funcionará además con tres salas unitarias integradas por los mismos magistrados que conocerán del Nuevo Sistema de Justicia Penal; una Sala Colegiada Mixta con sede en Gómez Palacio, Durango, que conocerá de apelaciones colegiadas en materia civil, mercantil, familiar y penal del actual sistema y conforme se vaya agotando el sistema tradicional en materia penal, conocerá del nuevo sistema de justicia penal; y quedará una sola Sala Unitaria Mixta con sede en Gómez Palacio, Durango, que conocerá de las apelaciones unitarias en materia civil, mercantil, familiar y penal del actual y del nuevo sistema, con independencia de que todas estas salas Colegiadas y Unitarias de acuerdo a su competencia deberán de conocer los asuntos a que se refieren los artículos 24, 26 y demás de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango y demás ordenamientos aplicables; asimismo se determina que territorialmente las **Salas Colegiada Mixta y Unitaria Mixta con sede en Gómez Palacio, Durango**, tendrá competencia en materia penal, civil, mercantil y familiar, en los siguientes distritos: Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad*

Lerdo, Tercer Distrito Judicial con residencia en Gómez Palacio, Noveno Distrito Judicial con residencia en Cuencamé, y Décimo Distrito Judicial con residencia en Nazas; las Salas Colegiadas y Unitarias con residencia en la Capital del estado en materia civil y penal, tendrán competencia para resolver los asuntos provenientes de los siguientes distritos: Primer Distrito Judicial con residencia en la capital, Cuarto Distrito Judicial con residencia en Santiago Papasquiaro, Quinto Distrito Judicial con residencia en Canatlán, Sexto Distrito Judicial con residencia en El Salto, Pueblo Nuevo, Séptimo Distrito Judicial con residencia en Topia, Octavo Distrito Judicial con residencia en Guadalupe Victoria, Décimo Primer Distrito Judicial con residencia en San Juan del Río, Décimo Segundo Distrito Judicial con residencia en Santa María del Oro y Décimo Tercer Distrito Judicial con residencia en Nombre de Dios, con excepción de la Sala Colegiada Penal "C" que conocerá del nuevo sistema en todos los distritos en el estado de Durango, asimismo, se determina que en cuanto al nuevo sistema de justicia penal para el caso de excusa o impedimento, cualquiera de los magistrados de este Tribunal, podrá ser integrado a la sala donde se haya dado la excusa, lo anterior tendrá con efectos a partir del día tres de agosto del año en curso..."

POR OTRA PARTE SE APROBÓ LA INTEGRACIÓN Y COMPETENCIA POR MATERIA DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS, TOMÁNDOSE EL ACUERDO QUE SE TRANSCRIBE EN SU PARTE CONDUcente:

“...En tal virtud y de conformidad con los artículos 3, 5 fracción II, 6, 7, 9 fracciones III y XXVIII, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia toma el siguiente acuerdo:

El Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango estará integrado por los señores magistrados, resultando titulares de las mismas como a continuación se expresa:

*Magistrada de la Primera Ponencia de Sala Civil Colegiada, **Susana Pacheco Rodríguez**,*

*Magistrada de la Segunda Ponencia de la Sala Civil Colegiada, **Martha Xóchitl Hernández Leyva**,*

*Magistrada de la Tercera Ponencia de la Sala Civil Colegiada, **Reyna Lorena Barragán Hernández**,*

*Magistrado de la Primera Ponencia de la Sala Penal Colegiada "A", **Juventino Rodarte Solís**,*

*Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Penal Colegiada "A", **Jesús Refugio García Castañeda**,*

*Magistrada de la Tercera Ponencia de la Sala Penal Colegiada "A", **Rocío Valles Martínez**,*

*Magistrada de la Primera Ponencia de la Sala Penal Colegiada "B", **Alma Rosa Solís Ríos**,*

Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Penal Colegiada "B",
Miguel Ángel Rodríguez Vázquez,

Magistrado de la Tercera Ponencia de la Sala Penal Colegiada "B",
Enrique García Carranza,

Magistrado de la Primera Ponencia de la Sala Penal Colegiada "C",
Ernesto Galindo Sifuentes,

Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Penal Colegiada "C",
Francisco Luis Quiñones Ruiz,

Magistrada de la Tercera Ponencia de la Sala Penal Colegiada, "C",
Irma Luz Galindo Ochoa,

Magistrado en funciones de la Primera Sala Civil Unitaria, **Salvador Mercado Ponce** en sustitución de **Jesús Gutiérrez Vargas,**

Magistrado de la Segunda Sala Civil Unitaria, **José Gerardo Favela Vargas,**

Magistrado de la Primera Ponencia de la Sala Colegiada Mixta con sede en Gómez Palacio, Dgo., **Jorge Antonio Bracho Ruiz,**

Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Colegiada Mixta con sede en Gómez Palacio, Dgo., **Carlos Reséndez Estrada,**

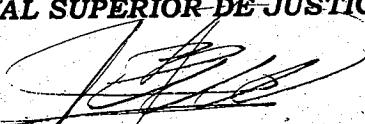
Magistrado de la Tercera Ponencia de la Sala Colegiada Mixta con sede en Gómez Palacio, Dgo., **Guillermo Armando Aragón Rodríguez,**

Magistrado de la Sala Unitaria Mixta con sede en Gómez Palacio, Dgo., **Salvador Salas Chávez**

De lo anterior, se ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango para efectos de publicidad y se ordenó hacer del conocimiento a los órganos del Poder Judicial, así como de las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes..." Firmas ilegibles, Rubricas.

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO, A LOS (07) Siete DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

A T E N T A M E N T E
**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**


LIC. JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA

ADMINISTRADORA CORPORATIVA Y MERCANTIL, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACIÓN

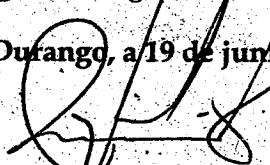
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Administradora Corporativa y Mercantil, S.A. de C.V. se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, y el nombramiento del suscrito como liquidador, habiéndose procedido a la elaboración del siguiente balance final:

ADMINISTRADORA CORPORATIVA Y MERCANTIL S.A. DE C.V.		
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN		
ACTIVO	PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CIRCULANTE	
BÁNCOS	ACREEDORES DIVERSOS	188,261,913.00
IVA POR ACREDITAR		
PAGOS PROVISIONALES		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	188,261,913.00
ACTIVO FIJO	CAPITAL	
TOTAL ACTIVO FIJO	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
	RESULTADOS ACUMULADOS	- 821,719,196.00
	EXCESO O INSF ACT DE CAP	633,407,283.00
	TOTAL CAPITAL	- 188,261,913.00
SUMA DEL ACTIVO	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	

Toda vez que la Sociedad no cuenta con ningún tipo de activo, ni tampoco con créditos en su favor, y ha sufrido la pérdida de la totalidad de su capital social, en la liquidación no procederá ningún reparto del capital aportado por los accionistas.

Como consecuencia de la disolución y liquidación aprobadas, y en términos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los accionistas, el balance final de la Sociedad, en días y horas hábiles, en el domicilio ubicado en Potasio 150, Ciudad Industrial, Durango, Durango.

Durango, Durango, a 19 de junio de 2009.


LAE. JOSÉ ALFREDO VELASCO NAJAR
Liquidador

DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO
ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA
AL : 30 DE JUNIO DEL 2009

ACTIVO		ACTIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>DIFERIDO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	2,997,107	Adaptaciones y Mejoras	1,548,844
Cuentas y Dcts. p/Cobrar	142,786,964	Dep'n. Acum. Adap. y Mejoras	1,028,449
Estimación p/Ctas Incobrables	-972,226		620,395
Intereses por Devengar	34,157 141,780,581		
Inventarios	3,266,071	Gastos de Org. e Instalación	570,432
Est. P/Varición Inventarios	-31,175 3,234,897	Amort. Gtos. Org. e Inst.	-505,298 65,134
Almacenes	153,201	Mejoras a Locales Arrendados	514,817
Préstamos a Corto Plazo	68,221,992	Amort. Mejoras a locales arr.	424,246 90,571
Fondo de Garantía	-7,169,739		
Int. Netos por Devengar	-17,816,098 43,236,155	Gastos Anticipados	980,066 1,656,165
Préstamos Emergentes	210,525,333		
Fondo de Garantía	-11,625,423	TOTAL SUMA DE ACTIVO	472,761,771
Int. Netos por Devengar	-42,558,842 156,341,068		
Prestamos de Consumo	2,546,243		
Fondo de Garantía	-3,654,905		
Int. Netos por Devengar	-527,127 -1,635,789		
Prestamo Gomez Palacio	4,222		
Fondo de Garantía	-12,672		
Intereses Netos por Devengar	-12,383 -20,833		
Prestamos Proacer	55,076,301		
Fondo de Garantía	-2,826,343		
Int. Netos por Devengar	-12,598,377 39,651,582		
Lotes Construidos	8,181		
Acciones, Bonos y Valores	15,201,759		
Fondo Afecto a la Rva. Técnica	37,201,066		
Fondo para Aguinaldos	6,687,017		
Iva Acreditable	606,668		
Primas de Seguros y Fianzas	52,428 445,495,087		
<u>FIJO</u>			
Herramientas	21,778		
Prestamos Hipotecarios	1,893,980		
Terrenos	12,939		
Edificios	3,930,265		
Dep'n. Acum. Edificios	-1,174,128 2,756,137		
Mobiliario y Equipo	2,265,762		
Dep'n. Acum. Mob. Y Equipo	-1,627,907 637,855		
Equipo de Transporte	2,788,268		
Dep'n. Acum. Eq. De Transp.	-1,707,481 1,080,787		
Equipo de Cómputo	3,377,759		
Dep'n. Acum. Eq. De Cómputo	-2,947,227 430,532		
Horno Crematorio	1,995,010		
Dep'n. Acum. Horno Crematori	-154,876 1,840,134		
Construcciones en Proceso	16,059,439		
Urbanización de Terreno	864,205		
Depositos en Garantía	12,735 25,610,520		
<u>CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO</u>	
Proveedores	1,171,850		
Acreedores Diversos	1,183,597		
Provisiones Diversas	27,145,530		
Impuestos por Pagar	978,902		
Anticipo de Clientes	22,329		
Iva Trasladable	13,047,391		
Aportaciones al Proacer	37,246,855 80,796,453		
<u>FIJO</u>			
Cremaciones a Futuro	50,215		
Lotes por Construir	8,155,214		
Servicios Funeralarios a Futuro	5,133,161 13,338,590		
<u>DIFERIDO</u>			
Rva. P/Jubilaciones Pend.	55,967,945		
<u>TOTAL PASIVO</u>		<u>TOTAL PASIVO</u>	150,102,988
<u>PATRIMONIO</u>		<u>PATRIMONIO</u>	
Aportaciones Prescritas	49,972,474		
Increm. al Patrimonio Acumulado	245,833,578		
Increm. al Patrimonio en Ejercicio	23,919,604		
Increm. al Patrimonio por Realizar	2,933,126 322,658,783		
<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>			472,761,771


C. P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GENERAL



Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango
 El Gobierno del Estado de Durango

otorga a

Mirna Yadira Olivas Hernandez
 el Título de
Licenciada en Educación Primaria

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos, conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el día 10 de Julio de 2008.

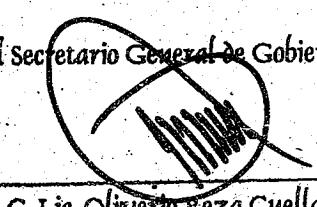


El Gobernador Constitucional del Estado



C. C. P. Ismael Alfredo Hernández Deras

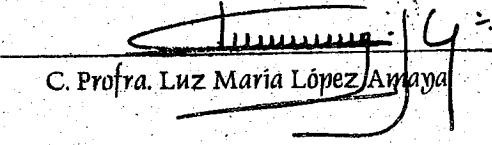
El Secretario General de Gobierno



C. Lic. Oliverio Reza Cuellar

La Directora de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profra. Luz María López Amaya



(Firma)
Firma del (la) interesado (a)

Título No. 1856

Acta de Examen Profesional

No. L37-023

Fecha 08 - Julio - 2008

Expedido en Durango, Dgo.

Registro No. 1983

Libro No. DOCE

Foja No. 24

Lugar Durango, Dgo.

Fecha 22 Sept - 2008

(Firma)
Profa. Luz María López Amaya
Directora de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCION DE PROFESIONES DEL ESTADO
Folio: 003838
A continuación se certifica los estudios de:
Nombre: Mireya Yadira Olivares Hernandez
Nivel: Licenciatura
CURP: OIHM860307MDGLRH02
Estudios de Bachillerato:
Institución: Colegio de Ciencias y Humanidades
Periodo: 2001-2004 Entidad Federativa: Durango
Estudios Profesionales:
Institución: Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado
Carretera: Lic. en Educ. Primaria Periodo: 2004-2008
Examen Profesional: 8 de julio de 2008.
Cumplió con el Servicio Social, conforme al Art. 35 de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y al Art. 86 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional, y a la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango.
Victoria de Durango, Dgo., a 25 de noviembre de 2008.
Directora de Profesiones
<i>(Firma)</i>
Ing. Luis Edmundo Palido Nájera

(Firma)
Prof. Jesús Roberto Robles Zapata
Subdirector Secretario de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango

REVISADO
387
A576
5 5766962
04 Diciembre 2008
EL REGISTRADOR

